



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

En cumplimiento de lo dispuesto por la resolución de Alcaldía dictada con fecha 20 de mayo de 2013, y de conformidad con el artículo 59 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace necesaria la publicación de la citada resolución sobre la declaración de caducidad y acuerdo de baja de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente no renovadas cada dos años.

Vista la siguiente relación de personas que no han renovado su inscripción padronal en este Ayuntamiento, tratándose de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identificación</i>	<i>F. Nacimiento</i>	<i>Domicilio</i>
Smail Mouheb	X07864131V	27/08/1975	C/ Los Emigrantes, 4
Tariq Mahmood	KE555075	04/12/1982	C/ Párroco Graciano Martínez, 4
Zoila Ninette Ayala Chaperó	004517699	13/06/1953	C/ Mayor, 46
Norma Aleman Salgado	18076600144	12/12/1965	C/ San Roque, 4
Luis José Paredes Uriol	X08242770F	02/01/1984	C/ Salegar, 6

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, resuelvo:

Primero. – Declarar que las anteriores inscripciones padronales han caducado y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, con efecto desde el día de la correspondiente notificación.

Segundo. – La presente resolución será notificada mediante la publicación de anuncios en el tablón municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, haciéndole saber que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en



el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En Vilviestre del Pinar, a 21 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Luis Bartolomé Mediavilla